

PARCELA CATASTRAL: 03094A0150004500001J
 PARCELA: Parcela 45, Polígono 15.
 SUPERFICIE CATASTRAL: 12.953.
 ACTUAL USO: Agrario.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: 450 m², según mediciones y planos obrantes en los planos del expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, así como a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992.

La Nucía a 1 de diciembre de 2010.
 El Alcalde-Presidente.
 Bernabé Cano García.

1028531

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/1999, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos:

Las Junta de Gobierno de fecha 21/10/10 por unanimidad, acuerda archivar los expedientes de licencias de apertura debido a que carecen de cierta documentación preceptiva para continuar con la tramitación de ellos.

- Junta de Gobierno de fecha 21/10/10:

Exp. 33/2009: Gillian Mary Turner con emplazamiento en Ptda. Torrent, 15 - Local 1.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 y 117 Ley 30/92, de 26 de Noviembre), o bien directamente podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses (art. 46 ley 29/1998, de 13 de Julio), a contar ambos plazos, desde el día siguiente a la notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro Recurso que estime oportuno.

La Nucía a 07 de diciembre de 2010
 Bernabé Cano García
 Alcalde-Presidente

1028857

AJUNTAMENT D'ONDARA

EDICTE

S'ha sol·licitat en aquest Ajuntament llicència municipal per a l'establiment i exercici de la següent activitat:

SOL·LICITANT: TALLERES A.G., C.B.
 ACTIVITAT: TALLER ELECTRICITAT VEHICLES
 EMPLAÇAMENT: C/PARCENT, 29-NAU.6

La qual cosa es fa pública d'acord amb allò disposat en les disposicions vigents sobre la matèria, a l'objecte de que tots aquells que es consideren afectats per l'activitat de referència puguin presentar per escrit les observacions o reclamacions que s'estimen convenientes, dins del termini de VINT dies.

Ondara, 29 de novembre de 2010.
 L'Alcalde,
 José J. Ferrando Soler

1028195

AYUNTAMIENTO DE ONIL

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 179, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 34 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2010, mediante créditos extraordinarios, resumido por capítulos.

BAJA: ESTADO DE GASTOS		IMPORTE/EUROS
PARTIDA	DENOMINACIÓN	
170.21000	CONSERVACIÓN PARQUES Y JARDINES	26.674,57
	TOTAL	26.674,57

ALTA: ESTADO DE GASTOS		IMPORTE/EUROS
PARTIDA	DENOMINACIÓN	
334.2260902	FESTEJOS DE NAVIDAD	5.451,60
334.2260900	FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS	10.222,97
920.2200001	MATERIAL OFICINA SERVICIOS GENERALES	2.000,00
334.2260901	FIESTAS DE NOSTRE SENYOR ROBAT	6.000,00
230.22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE DEL C.I.J	3.000,00
	TOTAL	26.674,57

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», sin que dicho recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Onil, 13 de diciembre de 2010.
 La Alcaldesa.

1029148

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

EDICTO

La Comisión Delegada de Urbanismo, Territorio, Vivienda, Calidad Ambiental y Patrimonio, en sesión celebrada el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Actividades temporales con finalidad diversas en la Vía Pública del T.M. de Orihuela, que figura como ANEXO I al presente acuerdo.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo así como el texto de la referida Ordenanza por plazo de TREINTA (30) DIAS, en el B.O.P. en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en un diario de mayor difusión de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En caso de ausencia de reclamaciones en el periodo de tiempo antes citado, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artº 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, publicándose posteriormente en el B.O.P. el acuerdo y el texto de la Ordenanza.

Asimismo se hace constar que se puede consultar en la página web de este Ayuntamiento (www.aytoorihuela.es) el texto íntegro de la citada ordenanza.

Orihuela, 01 de diciembre de 2010
 EL PRIMER TENIENTE ALCALDE
 Fdo.: Antonio Rodríguez Barberá.

1028469

ANUNCIO

En relación con la convocatoria de Oposición libre para la provisión en propiedad una plaza de Técnico Superior,

vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se hace público lo siguiente:

PRIMERO: Terminado el plazo de presentación de instancias, se hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, para presentación de reclamaciones a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

ADMITIDOS:

Nº ORDEN	APELLIDOS NOMBRE	DNI
1	CARRATALA ABADIA, ANA	48568965-A
2	CASTILLA AGÜERA, CARIDAD	23029533-R
3	CRISTIÀ GARCÉS, MARIA DEL CARMEN	45569137-L
4	CHAZARRA NAVARRO, PAZ	29015489-T
5	MARTÍNEZ SIMÓN, JESÚS PEDRO	79106715-D

EXCLUIDOS:

Nº ORDEN	DNI	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	48468884-H	ABELLÁN GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	POR NO INDICAR EN SU SOLICITUD QUE REÚNE TODAS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA.
2	74002483-Y	COLOMA MUÑOZ, SILVIA	POR MANIFESTAR NO REUNIR LAS TITULACIONES EXIGIDAS EN LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA.
3	48554980-W	NAJAR CHAVEZ, JOSE	POR MANIFESTAR NO REUNIR LAS TITULACIONES EXIGIDAS EN LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA.
4	48555052-W	RUIZ VEGARA, ANA BELEN	POR MANIFESTAR NO REUNIR LAS TITULACIONES EXIGIDAS EN LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA.
5	29001875-W	VERDU GOMEZ, FERNANDO	POR MANIFESTAR NO REUNIR LAS TITULACIONES EXIGIDAS EN LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orihuela a 29 de noviembre de 2010

EL CONCEJAL-DELEGADO DE RR.HH.

Fdo.: David A. Costa Botella

1028682

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Orihuela convoca proceso selectivo para la provisión temporal de 10 puestos de Oficial de la Policía Local vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Orihuela, mediante el nombramiento provisional por mejora de empleo, cuyas bases aprobadas por Resolución del Concejal-Delegado de Recursos Humanos de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diez, se transcriben íntegras a continuación:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL POR MEJORA DE EMPLEO DE PUESTOS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una lista para la provisión temporal de 10 puestos de Oficial de la Policía Local vacantes en la Plantilla del Ayuntamiento de Orihuela encuadrados en la escala de Administración especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Subgrupo C1, mediante el nombramiento provisional por mejora de empleo a que se refiere el Artículo 107 de la Ley 10/2010 de 9 de julio de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

SEGUNDA: Normativa aplicable.

A la presente convocatoria y bases se le aplicará el Artículo 107 de la Ley 10/2010 de 9 de julio de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, con las condiciones y efectos que se señalan en dicho texto legal, el Decreto 33/1999 de 9 de marzo del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa del personal comprendido dentro del ámbito de aplicación de la Ley de la función Pública Valenciana, la Ley 6/1999 de 19 de abril de Policías Locales y de coordinación de los Policías Locales de la Comunidad Valenciana, la Ley 12/2007 de 12 de abril del estatuto Básico del Empleado

Público, el Decreto 88/2001 de 24 de abril del Gobierno Valenciano y la Orden de 23 de noviembre de 2005 de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas por la que se aprueba el baremo general para la valoración de los méritos en los concursos-oposición convocados para la selección de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana.

En lo que no esté previsto en las presentes bases y en la normativa citada será de aplicación el resto de normas vigentes en materia de función pública.

TERCERA: Requisitos de los aspirantes.

Deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Orihuela, ocupando plaza de Agente de la Policía Local, con una antigüedad mínima como funcionario de carrera en el cuerpo de la Policía Local de Orihuela de siete años en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) No hallarse suspendido ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos de las clases B, BTP y A que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasen los 25 KW o una relación potencia/peso no superior a 0,16 Kw/Kg.

d) Estar en posesión del Título de bachiller, técnico de formación profesional o equivalente de conformidad con la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (B.O.E. número 146 de 17 de junio de 2009) o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias, la equivalencia deberá ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditado en tal sentido por los aspirantes.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias de la escala y categoría a la que aspira, Escala Básica Categoría Oficial, de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas establecidas en el Anexo II de la Orden de 23 de noviembre de 2005 de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se establecen los criterios mínimos de selección de policías locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y reconocimiento médico. Se acreditará mediante certificado médico oficial que indique expresamente que en el momento de presentación de instancias cumple con los requisitos establecidos en la citada Orden.

CUARTA: Publicidad de la convocatoria y bases.

Las bases y la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

QUINTA: Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, presentándose en el Registro General durante el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes manifestarán en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base TERCERA, cumplidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias; asimismo presentarán con la instancia los documentos que acrediten el cumplimiento de los mismos y los méritos alegados, excepto en el caso de que consten en su expediente personal en cuyo caso deberán alegarlo. Los documentos se presentarán en fotocopia cotejada.

Los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán igualmente en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

SEXTA: Composición de la Comisión de Valoración. Tribunal.

La Comisión de Valoración o Tribunal de Valoración con los respectivos suplentes se conformará de la manera siguiente: